

Acto administrativo por medio del cual se declara procedente y justificada la Contratación Directa para suscribir el Contrato interadministrativo, cuyo objeto consiste en: “Contratar los servicios de aseo y conexos en parques, jardines y piscinas, así como realizar los servicios de limpieza y mantenimiento ecosistémico de los cuerpos de agua y de los pozos profundos, además el mantenimiento de las zonas verdes, el manejo integral del arbolado, la restauración ecológica y las actividades de renaturalización y reverdecimiento en los parques administrados por el IDRD incluyendo la sede administrativa.”

EL DIRECTOR GENERAL (E)

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas por el Acuerdo 04 de 1978, el Decreto-Ley 1421 de 1993, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Nacional 1082 de 2015, Resolución 176 de 2024 y aclarada mediante Resolución 1677 del 14 de noviembre de 2024.

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDRD, es una entidad descentralizada del orden distrital, creada por el Acuerdo No. 4 de 1978 como un establecimiento público con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente adscrita a la Secretaría de cultura, Recreación y Deporte del Distrito Capital y pertenece al Sistema Nacional del Deporte.

Que el artículo 2 del Acuerdo 4 de 1978 precisa entre otras funciones del IDRD: “1. Formular políticas para el desarrollo masivo del deporte y la recreación en el Distrito Especial, con el fin de contribuir al mejoramiento físico y mental de sus habitantes especialmente de la juventud. 2. Coordinar con otras entidades oficiales o privadas, dedicadas a estas materias, el planeamiento y ejecución de sus programas. (...) 4. Promover las actividades de recreación en los parques de propiedad distrital”.

Que, el IDRD tiene a su cargo promover el ejercicio y goce pleno del derecho al deporte, la recreación, la actividad física, el aprovechamiento del tiempo libre y el buen uso de parques y escenarios para los habitantes de Bogotá, para lo cual debe contar con recursos financieros, físicos y humanos para desarrollar las actividades comprendidas en los proyectos de inversión de la entidad, con el propósito de contribuir a la formación de mejores ciudadanos y ciudadanas, enseñar los valores de la sana competencia, mejorar la calidad de vida, garantizar la defensa de lo público y el medio ambiente que haga de Bogotá una ciudad más participativa, activa e incluyente.

Que, en cumplimiento de lo anterior, la Resolución 006 de 2017 “Por la cual se modifica la estructura organizacional y las funciones de las dependencias del Instituto Distrital de Recreación y Deporte y se dictan otras disposiciones”, modificada por la Resolución 002 de 2023, a través de la Subdirección Técnica de Parques, según numeral 4) del artículo 14, “Coordinar el manejo integral en los parques y escenarios administrados por el Instituto para el uso y disfrute de la comunidad”.

Que, dentro de dicha estructura organizacional, se encuentra la Subdirección Técnica de Parques, tiene entre otras funciones las de:

- Coordinar el manejo integral en los parques y escenarios administrados por el instituto

INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE RESOLUCIÓN No.1298

para el uso y disfrute de la comunidad.

- Dirigir, desarrollar y evaluar la ejecución de programas y proyectos de administración, mantenimiento, recuperación y adecuación derivada el mantenimiento, de parques y escenarios, de acuerdo con los lineamientos que imparta la Dirección General del Instituto.

Que bajo el anterior marco obligacional se dispuso la Ficha de Estadística Básica de Inversión Distrital EBI-D 2024110010248, proyecto 8162 *"Administración de parques y escenarios confiables y seguros para promover el encuentro y apropiación del espacio público de Bogotá D.C "* en donde se establece la obligación de *"Administrar parques y escenarios para consolidar espacios seguros, apropiados y con infraestructura adecuada dentro del sistema del espacio público peatonal para el encuentro"*, con el propósito de ofrecer espacios modernos, sostenibles y dinámicos para el uso y disfrute de la comunidad, motivo por el cual es indispensable contar con el servicio de aseo y limpieza, operación de piscinas, mantenimiento integral de la jardinería, así como el mantenimiento integral de zonas verdes, de cuerpos de agua y pozos profundos, el mantenimiento integral de coberturas vegetales particularmente arbolado y el reverdecimiento junto con la renaturalización en parques, escenarios administrados y en la Sede administrativa del IDRD

Que, considerando lo anterior y teniendo en cuenta que los parques son espacios que brindan a la comunidad del Distrito Capital zonas de esparcimiento, aprovechamiento del tiempo libre, actividades de recreación pasiva y activa, que adicionalmente hacen parte de la Estructura Ecológica Principal de la ciudad por que constituyen los espacios de mayor aporte ambiental de la ciudad, se deben de garantizar acciones que promuevan la conservación de los entornos naturales, así como las dinámicas ecosistémicas que se presentan en estos espacios de alta importancia ambiental para la ciudad.

En el marco del proyecto 8162 *"Administración de parques y escenarios confiables y seguros para promover el encuentro y apropiación del espacio público de Bogotá D.C"*, definido en la Ficha de Estadística Básica de Inversión Distrital EBI-D 2024110010248, se ha identificado la necesidad de implementar servicios integrales que garanticen el adecuado funcionamiento, sostenibilidad ambiental y disfrute comunitario de los parques y escenarios bajo administración del Instituto Distrital de Recreación y Deporte (IDRD). Las actividades requeridas se agrupan en cuatro grandes componentes: **i)** Aseo, jardinería y piscinas y mantenimiento de zonas verdes; **ii)** mantenimiento de cuerpos de agua y pozos profundos; **iii)** Mantenimiento integral de coberturas vegetales mediante el manejo arbóreo y la restauración ecológica, **iv)** y Actividades de reverdecimiento y renaturalización en parques de la Red Estructurante, y responden a las siguientes necesidades del servicio a saber:

1. SERVICIO DE ASEO Y CONEXOS EN PARQUES JARDINES, PISCINAS, Y MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES.

Los parques y escenarios deportivos del Distrito Capital constituyen espacios de gran valor ambiental, social y recreativo. Dada su importancia en el bienestar urbano, la recreación activa y pasiva de la ciudadanía, y su función dentro de la Estructura Ecológica Principal de la ciudad, es indispensable garantizar su limpieza y condiciones higiénico-sanitarias que permitan su uso y disfrute de todos los usuarios.

El IDRD administra múltiples espacios abiertos al público, los cuales requieren un servicio de aseo especializado que incluya personal capacitado, maquinaria, herramientas e insumos adecuados. Este servicio debe contemplar la limpieza general de infraestructura, zonas verdes, mobiliario urbano, senderos peatonales, zonas duras, canchas deportivas y, de forma específica la operación en términos de aseo de las

INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE RESOLUCIÓN No.1298

piscinas ubicadas en 12 parques que integran el Sistema Distrital, las cuales tienen un uso intensivo por parte de la comunidad, buscando garantizar la calidad del agua de estas.

De otra parte, se debe contar con el mantenimiento integral de todas las áreas ajardinadas ubicadas en parques y escenarios, con las cuales se busca aportar en materia ambiental, mediante espacios que promuevan la polinización y biodiversidad en flora y fauna, del Distrito Capital, no obstante, los jardines también constituyen parte esencial del paisaje brindando espacios libres que liberan el estrés, mejoran la salud mental y aumentan la calidad de vida. Además, se debe garantizar el cumplimiento normativo estipulado en la Ley 9 de 1979 sobre protección del medio ambiente y condiciones sanitarias.

El servicio de aseo solicitado difiere de los ofrecidos por el Acuerdo Marco de Precios CCE-126-2023 (dirigido a sedes administrativas) toda vez que se requiere personal especializado en espacios confinados para realizar actividades de limpieza, de igual forma maquinaria adicional, personal capacitado en limpieza de zonas húmedas, en manejo de aguas y con conocimiento de manejo de químicos, se requiere también actividades de mantenimiento de jardinería especializada que no se está contenida en el AMP, además el contrato a suscribir realizará otras actividades tales como, mantenimiento de cuerpos de agua, mantenimiento integral de coberturas vegetales, renaturalización y reverdecimiento, aseo de piscinas, entre otras, los cuales requieren diversidad de perfiles profesionales, técnicos y operativos, además de insumos, maquinaria y herramientas especializadas para realizar las diferentes actividades que no se encuentran en dicho acuerdo; por lo que se hace necesaria una contratación especializada que se adapte a las características del espacio público abierto, con énfasis en el mantenimiento de áreas húmedas como piscinas.

Las actividades asociadas al SERVICIO DE ASEO Y CONEXOS EN PARQUES, JARDINES, PISCINAS, Y MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES: comprende: el servicio de aseo y limpieza en parques y escenarios con el fin de realizar la recolección de residuos sólidos, la limpieza de áreas tales como baños, camerinos, coliseos, juegos infantiles, gimnasios al aire libre, caminos, zonas duras, zonas verdes y demás recreos deportivos, que buscan garantizar espacios saludables para la comunidad usuaria. Así mismo se realizan actividades de limpieza a las zonas adyacentes de las piscinas y se garantiza la calidad del agua en las mismas.

Frente a las actividades de mantenimiento de jardinería se realiza replantes, remoción de residuos, control fitosanitario, plantación de material vegetal que por acciones mecánicas o naturales mueren, remoción del suelo para su sostenimiento y oxigenación. Adicional a lo anterior se realiza la actividad de corte de césped en el Parque Regional la Florida, la Sede Administrativa y la Plaza de los artesanos; actividades que en conjunto aportan a la conservación de la estructura ecológica principal

2. MANTENIMIENTO INTEGRAL DE CUERPOS DE AGUA Y POZOS

Los cuerpos de agua presentes en 16 parques administrados por el IDRD –incluyendo lagos, fuentes, canales y estanques; son ecosistemas de tipo léntico (carentes de corrientes y sin aireación natural) que requieren mantenimiento constante para conservar sus condiciones físicas, químicas, paisajísticas y ambientales. Estas acciones son indispensables para permitir actividades deportivas (como canotaje), recreativas y contemplativas (como la observación de aves), y para asegurar las dinámicas ecosistémicas propias de la fauna y flora acuática.

Los cuerpos de agua ubicados al interior de los parques y escenarios administrados por el IDRD son en su totalidad ecosistemas lénticos (cuerpos de agua estancados sin corriente de agua continua natural); por lo tanto los lagos, estanques, fuentes y canales que requieren limpieza y mantenimiento no cuentan con aireación natural que permita mantener en el agua los niveles de oxígeno necesarios para la realización de procesos químicos y biológicos requeridos para que en cada ecosistema acuático las especies animales y vegetales lleven a cabo el intercambio de nutrientes necesario para el desarrollo de la vida al interior y al exterior de los cuerpos de agua presentes en parques y escenarios.

Dado que estos cuerpos de agua no cuentan con mecanismos naturales de aireación, se requiere el mantenimiento preventivo y correctivo en los de equipos electromecánicos como aireadores, motobombas y fuentes que hacen posible la aireación artificial del agua. Estos equipos electromecánicos tienen características especiales de funcionamiento y ubicación toda vez que se encuentran en su mayoría sumergidos en el interior de los espejos de agua y funcionan en condiciones de alto nivel de corrosión, se encuentran expuestos a la intemperie permanentemente y funcionan bajo la continua presencia de residuos vegetales que generan obstrucciones, desajustes y calentamiento excesivo; estas características especiales de funcionamiento requieren a su vez actividades específicas para su mantenimiento. Con base en lo anterior es necesario que se cuente con el mantenimiento preventivo y correctivo que permita mantener el correcto funcionamiento de los equipos que permiten mantener los niveles de oxígeno de los ecosistemas acuáticos presentes en parques y escenarios administrados por el IDRD.

Adicionalmente, el IDRD cuenta con dos pozos profundos (en los parques Simón Bolívar y Tunal) fundamentales para el control de niveles de agua y el riego de zonas verdes durante temporadas de sequía. El mantenimiento de estos pozos incluye mediciones de caudal, calidad del agua, niveles estáticos y dinámicos, y pruebas específicas conforme a lo estipulado en las Resoluciones 250 de 1997 y 3035 de 2023 emitidas por la Secretaría Distrital de Ambiente.

Las actividades asociadas al: MANTENIMIENTO DE CUERPOS DE AGUA Y POZOS PROFUNDOS buscan mantener las condiciones ecosistémicas, ornamentales, así como la funcionalidad de los lagos, canales, estanques, fuentes y pozos profundos ubicados al interior de los parques y escenarios administrados por el IDRD, las actividades consisten en la extracción de residuos sólidos y vegetales, el control de especies vegetales y animales exóticas, el mantenimiento de cerramientos, la limpieza de rondas, el mantenimiento de equipos electromecánicos de bombeo y aireación, seguimiento e niveles, entre otras labores encaminadas a la conservación ambiental y sanitaria de los cuerpos de agua ubicados en espacios administrados por la entidad.

3. MANTENIMIENTO DE COBERTURAS VEGETALES EN PARQUES Y ESCENARIOS ADMINISTRADOS POR EL IDRD

El cambio climático ha generado variaciones significativas en las condiciones ambientales de Bogotá, evidenciadas en la alteración de los regímenes de precipitación, el aumento en la frecuencia e intensidad de los vientos y la ocurrencia de periodos de sequía más prolongados.

Estas condiciones han incrementado la susceptibilidad de los árboles ubicados en parques que se encuentran bajo la administración del IDRD, lo que implica una responsabilidad institucional relevante en la prevención y atención de emergencias por

volcamiento y fractura de ramas de árboles; orientadas a garantizar la disponibilidad de espacios para la realización de prácticas recreo deportivas por parte de los usuarios, particularmente para los parques y escenarios administrados por el IDRD ubicados fuera del perímetro urbano de Bogotá D.C., por ejemplo el Parque Regional La Floridas y los senderos Monserrate y Pico del Águila, los cuales no se encuentran cubiertos por las actuaciones en materia de arbolado urbano que adelantan otras entidades en espacio público de uso público como la Secretaría Distrital de Ambiente, Jardín Botánico de Bogotá y la UAESP, en el marco del Decreto Distrital 531 de 2010 modificado y adicionado por el Decreto 383 de 2018 “Por el cual se reglamenta la silvicultura urbana, zonas verdes y la jardinería en Bogotá y se definen las responsabilidades de las Entidades Distritales en relación con el tema”.

El IDRD en cumplimiento de las actividades de mantenimiento de los parques y escenarios y sedes a su cargo, debe atender las solicitudes de intervención a la cobertura vegetal emitidas por las autoridades ambientales competentes, las cuales son allegadas de manera constante a la entidad para intervención inmediata.

De igual forma, para la entidad es relevante realizar actividades de manejo de coberturas vegetales en parques que presentan afectaciones ocasionadas por la propagación de especies vegetales invasoras, proceso de erosión, entre otros que afectan de manera negativa los ecosistemas naturales presentes en parques y escenarios administrados por el IDRD.

Las actividades asociadas al MANTENIMIENTO DE COBERTURAS VEGETALES EN PARQUES Y ESCENARIOS ADMINISTRADOS POR EL IDRD corresponden a eliminación de árboles, podas, desenraizado y destocoado, y mantenimiento de ejemplares forestales, así como recolección de individuos forestales volcados. Las actividades en parques y escenarios están encaminadas a cambiar la cobertura vegetal actual con manejo adaptativo, control de especies invasoras, incorporación de especies vegetales y mantenimiento de áreas restauradas y rehabilitadas.

4. RENATURALIZACIÓN Y REVERDECIMIENTO.

el Sistema Distrital de Parques es el conjunto de espacios verdes que actúan como reguladores del equilibrio ambiental, constituye un elemento del patrimonio natural y contribuye a garantizar el espacio libre destinado a la recreación, la contemplación y el ocio para todos los habitantes del Distrito Capital, que el Decreto Distrital 555 de 2021, “Por el cual se adopta la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C.”, (POT), en su artículo 129 habla sobre las “directrices para la renaturalización y el reverdecimiento”, que los parques de la red estructurante hacen parte esencial de la estructura ecológica principal, que en ellos se encuentran el mayor recurso natural de la ciudad de Bogotá y que se requiere realizar actividades que enriquezcan los entornos naturales en parques estratégicos e identificados en el Plan de Ordenamiento Territorial es necesario desarrollar estrategias de renaturalización y reverdecimiento que propendan por el enriquecimiento natural de los parques, con ejercicios de apropiación con la comunidad aledaña a los mismos.

En este contexto, el Instituto Distrital de Recreación y Deporte (IDRD) desempeña un papel estratégico dentro del Sistema Distrital de Parques, en tanto es la entidad encargada de su administración, mantenimiento, rehabilitación y mejoramiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 566 del Plan de Ordenamiento Territorial - POT, el cual desarrolla el Subprograma 8 “*Renaturalización y reverdecimiento de los parques del Sistema Distrital de Parques*”, asignándole la responsabilidad de implementar acciones que integren la infraestructura recreativa con la natural, promuevan la

INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE RESOLUCIÓN No.1298

conectividad ecológica, incrementen la cobertura vegetal nativa y fortalezcan la recreación pasiva y la apropiación ciudadana del espacio público verde. El citado Subprograma 8 establece que el IDRD debe promover la renaturalización de los parques, incorporando criterios de sostenibilidad ambiental y participación comunitaria, así como impulsar proyectos de reverdecimiento urbano que contribuyan a mitigar el cambio climático, mejorar la calidad del aire, regular la temperatura y recuperar la funcionalidad ecológica de los entornos urbanos. Estas acciones deben articularse con entidades como la Secretaría Distrital de Ambiente y las alcaldías locales, en el marco de una gestión integral de la Estructura Ecológica Principal y del espacio público.

Considerando que el POT reconoce expresamente al IDRD como una de las entidades ejecutoras de los programas de renaturalización y reverdecimiento del territorio, se hace necesario desarrollar estrategias integrales en parques estratégicos e identificados dentro del Plan de Ordenamiento Territorial que propicien procesos de enriquecimiento natural y apropiación comunitaria, fortaleciendo así la relación entre ciudadanía, recreación y naturaleza en el Distrito Capital.

orientadas a conservar la biodiversidad y emular el ciclo hidrológico natural, mediante sistemas de drenaje sostenible, así como mecanismos para la captación y aprovechamiento del agua lluvia.

Así las cosas, se creó el Programa Conectividad Ecosistémica, reverdecimiento y atención de la emergencia climática que contiene el Subprograma No. 8 de renaturalización y/o reverdecimiento de los espacios públicos peatonales y para el encuentro, con este se busca cualificar las condiciones ambientales y de confort de espacios públicos peatonales y para el encuentro que, para el caso específico, serán los parques administrados por la entidad.

El reverdecimiento y la renaturalización se implementará a través de acciones como procesos de enriquecimiento vegetal a través de cerramientos con setos y/o enredados, implementación de nuevos individuos arbóreos, jardines polinizadores, prácticas de urbanismo sostenible, enriquecimiento de hábitats, elementos para facilitar procesos de separación en la fuente y manejo adecuado de residuos, apropiación social y estrategias de sostenibilidad.

La contratación de las intervenciones ambientales en los parques estructurantes Primero de Mayo, El Recreo y San Cristóbal responde a la necesidad de garantizar la conservación, la sostenibilidad y el aprovechamiento adecuado del espacio público en sectores con alta densidad poblacional, déficit de zonas verdes y una demanda creciente de escenarios para la recreación, el deporte y el encuentro comunitario.

Las mejoras permitirán reforzar la confianza en el espacio, mejorar su infraestructura y fomentar actividades culturales, ambientales y deportivas que fortalezcan la cohesión social.

Que de acuerdo con la justificación técnica, se evidencia la necesidad de Contratar los servicios de aseo y conexos en parques, jardines y piscinas, así como realizar los servicios de limpieza y mantenimiento ecosistémico de los cuerpos de agua y de los pozos profundos, además el mantenimiento de las zonas verdes, el manejo integral del arbolado, la restauración ecológica y las actividades de renaturalización y reverdecimiento en los parques administrados por el IDRD incluyendo la sede administrativa, **para las vigencias 2025, 2026 y 2027**, con el fin de contar con parques y escenarios en óptimas condiciones que permita el uso, disfrute y goce por parte de la comunidad. Se destaca que **estos servicios deben ser prestados de manera continua y de forma ininterrumpida, dado que, no realizar las actividades del objeto contractual**

implicaría el deterioro de las condiciones ambientales y ecosistémicas en los parques y escenarios administrados por el IDRD.

Que es deber del IDRD buscar de manera objetiva, planeada y eficiente prevenir cualquier tipo de afectación a los ecosistemas ubicados al interior de parques y escenarios administrados por la entidad.

Teniendo en cuenta esta necesidad de garantizar la continuidad de estos servicios de mantenimiento se hace más evidente al considerar que los parques y escenarios deportivos son espacios fundamentales para el encuentro ciudadano y el desarrollo de actividades recreativas un mantenimiento deficiente puede contribuir al deterioro de estos espacios, razón por la cual atendiendo el principio de planeación gestionó la solicitud de vigencias futuras para 2026 y 2027.

Que en congruencia con lo anterior con radicado No 2-2025-21275 del CONFIS de fecha 15 de abril de 2025 se realizó aprobación de las vigencias futuras de los años 2026-2027 para la contratación del presente contrato por valor de SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTTOS SETENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO TRESINTA Y SIETE PESOS (\$66.675.794.137) pesos corrientes m/cte., así mismo para la vigencia 2025, el contrato cuenta con un recurso presupuestal de CATORCE MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE MILLONES TRESCIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS SETETENTA Y UN PESOS (\$14.427.311.771) pesos constantes, distribuido de la siguiente manera:

2025	2026	2027
\$14.427.311.771	\$32.135.922.330	\$34.539.871.807

Que, la anterior justificación, es coherente con el principio de planeación en concordancia con el principio de economía, teniendo en cuenta que al planear con la debida diligencia el proceso de selección, se garantiza la prestación del servicio público, se reducen los trámites administrativos anuales, y se garantizan los servicios de aseo y conexos en parques, jardines y piscinas; el mantenimiento de zonas verdes, limpieza y mantenimiento ecosistémico de cuerpos de agua y de pozos profundos, y Actividades de Renaturalización y Reverdecimiento requerida de manera continua e ininterrumpida de acuerdo con el artículo 25 de la ley 80 de1993 que al respecto señala:

Que de lo anteriormente expuesto se desprende que la Subdirección Técnica de Parques del IDRD requiere satisfacer la necesidad a través de un socio estratégico que cuente con amplia experiencia en el servicio de aseo y conexos en parques, jardines y piscinas; el mantenimiento de zonas verdes, limpieza y mantenimiento ecosistémico de cuerpos de agua y de pozos profundos, y Actividades de Renaturalización y Reverdecimiento, con el fin de garantizar la satisfacción de las necesidades de la Entidad de acuerdo con los principios de eficiencia y eficacia, con el fin de contar con parques y escenarios en óptimas condiciones que permita el uso, disfrute y goce por parte de la comunidad; así mismo este proveedor debe contar con la solidez económica y financiera para ofrecer seguridad a la operación durante el tiempo de ejecución previsto para el desarrollo del contrato.

Que conforme con el análisis de la necesidad técnica, definida por la Subdirección Técnica de Parques, esta identificó que la opción más favorable en términos de economía administrativa y eficacia reputacional es celebrar un contrato interadministrativo con Empresa **Aguas de Bogotá S.A. E.S.P.** para llevar a cabo las actividades de mantenimiento integral de los cuerpos de agua y pozos profundos en parques y escenarios administrados por el IDRD.

INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE RESOLUCIÓN No.1298

Que, la Empresa **Aguas de Bogotá S.A. E.S.P** es una persona jurídica constituida como una Sociedad de Economía Mixta con porcentaje de capital público mayoritario en los términos del numeral 1 del artículo 2 de la Ley 80 de 1993, cuenta con la experiencia e idoneidad suficiente para el desarrollo del presente contrato, pues en su trayectoria ha ejecutado a cabalidad con empresas públicas y privadas objetos contractuales relacionados con el objeto a contratar y su alcance, demostrando que cuenta con la capacidad técnica, operativa y tecnológica, al igual que con la idoneidad para llevar a feliz término la ejecución del contrato

Que es así que, de acuerdo con las especificaciones técnicas identificadas, se consideraron los siguientes criterios, para preferir a la Empresa Aguas de Bogotá S.A. E.S.P como el proveedor idóneo para ejecutar los servicios requeridos dado que cuenta con:

1. **Experiencia y Especialización Técnica:** Aguas de Bogotá es una empresa dedicada a la prestación de servicios públicos de agua y saneamiento básico, gestión de residuos y gestión ambiental, con más de 20 años de experiencia en el mejoramiento de la calidad de vida y desarrollo sostenible de Bogotá y la Región Metropolitana. La empresa cuenta con un equipo especializado y una amplia experiencia en la implementación de actividades técnicas complejas relacionadas con aseo, limpieza, saneamiento, corte de césped, mantenimiento de cuerpos de agua, restauración ecológica, mantenimiento de arbolado, actividades de renaturalización y reverdecimiento. Su experiencia en la administración de plantas de tratamiento de aguas residuales (PTAR) y en la limpieza del sistema pluvial demuestra su capacidad técnica para llevar a cabo las actividades necesarias para conservar la integridad de los cuerpos de agua.
2. **Adecuación a las Especificaciones Técnicas:** Adicionalmente su experiencia se ajusta a las necesidades del presente proceso pues ha realizado labores de aseo y limpieza en parques y escenarios, áreas públicas, la recolección de residuos, limpieza de áreas tales como baños, camerinos, coliseos, juegos infantiles, gimnasios al aire libre, caminos, zonas duras, zonas verdes y espacios recreo deportivos, entre otros. Así mismo puede garantizar el mantenimiento integral de los lagos, de las coberturas vegetales y realizar actividades de renaturalización y reverdecimiento toda vez que ha desarrollado proyectos similares con otras entidades públicas tales como: Acueducto, Jardín Botánico, Secretaría Distrital de Ambiente.
3. **Contribución al Desarrollo Sostenible y Cumplimiento Normativo:** Aguas de Bogotá ha participado activamente en iniciativas de desarrollo sostenible y gestión ambiental, contribuyendo a la restauración ecológica y al mantenimiento de la biodiversidad en la ciudad y la región metropolitana. Esta experiencia es crucial para garantizar que las actividades de mantenimiento se realicen conforme con las regulaciones ambientales vigentes, como las Resoluciones 250 de 1997 y 03035 de 2023, y las mejores prácticas en manejo de cuerpos de agua y recursos hídricos.
4. **Capacidad Operativa y Logística:** El mantenimiento de los cuerpos de agua requiere la ejecución de actividades diarias, como recolección de residuos, control de especies invasoras, y mantenimiento preventivo y correctivo de equipos electromecánicos. Aguas de Bogotá cuenta con la infraestructura, el equipo técnico, los recursos humanos especializados y la experiencia para realizar estas labores de manera continua e ininterrumpida. Su capacidad operativa garantiza que los ecosistemas acuáticos en los parques y escenarios del IDRD se mantendrán en condiciones óptimas, permitiendo el desarrollo de actividades deportivas, recreativas y de conservación ecológica.
5. **Integralidad de los Servicios:** La contratación con Aguas de Bogotá permite consolidar una prestación de servicios integral que incluye el mantenimiento de coberturas vegetales mediante el manejo del arbolado, el reverdecimiento, la limpieza y el

INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE RESOLUCIÓN No.1298

saneamiento del agua, y la operación de infraestructura hídrica, tales como la administración de la PTAR y el mantenimiento de humedales. Esta integralidad asegura una gestión eficiente y coordinada de los cuerpos de agua y áreas verdes, garantizando la conservación y aprovechamiento de los ecosistemas acuáticos y los espacios públicos.

Que en consideración a la experiencia, especialización técnica, capacidad operativa y alineación con las especificaciones técnicas y normativas del IDRD, la Empresa Aguas de Bogotá S.A. E.S.P se presenta como el proveedor más idóneo para llevar a cabo el mantenimiento integral de los cuerpos de agua y la gestión ambiental en los parques y escenarios administrados por la entidad.

Que la selección de Aguas de Bogotá por parte de la Subdirección Técnica de Parques, garantiza la conservación de los ecosistemas acuáticos, la calidad del agua, y el bienestar de las áreas verdes, en cumplimiento con los objetivos del desarrollo sostenible y las regulaciones ambientales aplicables.

Que Aguas de Bogotá S.A. ESP dentro de su objeto incluye las actividades a desarrollar en el presente proceso las cuales se encuentran descritas en el objeto social del Certificado de Existencia y Representación¹ y se detallan a continuación:

- **GRUPO 1: Aseo, jardinería, piscinas y zonas verdes se relacionan con la actividad del objeto social así:**

La sociedad tendrá como objeto principal la prestación de servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado, aseo y saneamiento básico en Bogotá D.C., en todo el territorio nacional y en el exterior. Para la prestación de los mencionados servicios, la

operar sistemas superficiales de riego; 4. Construir, manejar, ampliar, reponer, reestructurar, mantener y conservar toda la infraestructura correspondiente a los servicios de acueducto, alcantarillado, aseo y saneamiento básico; para lo cual podrá ejecutar obras hidráulicas y civiles; 5. Realizar inversión en

misimos o por terceros. 30. La demás actividades conexas y complementarias al objeto social, como quiera que la enumeración realizada es a título enunciativo y ejemplificativo, más no taxativo, exclusivo ni excluyente de toda otra actividad que resulte conexas o complementarias al objeto principal.

- **GRUPO 2: Mantenimiento de cuerpos de agua se relacionan con la actividad del objeto social así:**

¹ Certificado de Existencia y Representación Legal de fecha 10 de septiembre de 2025 expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, sede virtual, se pudo establecer que las actividades del objeto social de la empresa AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S. están asociadas al objeto contractual y las obligaciones que se deriven del contrato interadministrativo que se pretende suscribir y dan cuenta de la capacidad jurídica para el desarrollo este.

INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE RESOLUCIÓN No.1298

tratamiento; 3. Recoger, conducir, regular y manejar las aguas lluvias y aguas superficiales que conforman el drenaje pluvial y el sistema hídrico dentro de su área de actividad, así como construir y operar sistemas superficiales de riego; 4. Construir, manejar, contemplados en el objeto principal de la sociedad. 28. Celebrar todo tipo de contratos relacionados con la limpieza y mantenimiento de rondas de ríos, canales, sumideros y humedales, y otros tipos de ecosistema que requieran servicios de limpieza. Parágrafo primero: de mismos o por terceros. 30. La demás actividades conexas y complementarias al objeto social, como quiera que la enumeración realizada es a título enunciativo y ejemplificativo, más no taxativo, exclusivo ni excluyente de toda otra actividad que resulte conexas o complementarias al objeto principal.

- GRUPO 3: MANTENIMIENTO DE COBERTURAS VEGETALES EN PARQUES Y ESCENARIOS ADMINISTRADOS POR EL IDRD

tenga participación accionaria. 29. Ejecutar actividades de saneamiento básico ambiental y gestión ambiental enmarcados en la intervención, evaluación, estudio, mitigación y manejo del riesgo, e impacto ambiental, en todo tipo de ecosistemas, naturales y urbanos para su cuidado, conservación, desarrollo sostenible, rehabilitación, arborización, reforestación, restauración, mantenimiento y embellecimiento incluyendo el de sus especies de fauna y flora; así como el manejo, demolición, aprovechamiento, tratamiento, transporte y disposición de todo tipo de residuos que los mismos generen por sí mismos o por terceros. 30. La demás actividades conexas y complementarias al objeto social, como quiera que la enumeración realizada es a título enunciativo y ejemplificativo, más no taxativo, exclusivo ni excluyente de toda otra actividad que resulte conexas o complementarias al objeto principal.

- GRUPO 4: RENATURALIZACIÓN Y REVERDECIMIENTO

tenga participación accionaria. 29. Ejecutar actividades de saneamiento básico ambiental y gestión ambiental enmarcados en la intervención, evaluación, estudio, mitigación y manejo del riesgo, e impacto ambiental, en todo tipo de ecosistemas, naturales y urbanos para su cuidado, conservación, desarrollo sostenible, rehabilitación, arborización, reforestación, restauración, mantenimiento y embellecimiento incluyendo el de sus especies de fauna y flora; así como el manejo, demolición, aprovechamiento, tratamiento, transporte y disposición de todo tipo de residuos que los mismos generen por sí mismos o por terceros. 30. La demás actividades conexas y complementarias al objeto social, como quiera que la enumeración realizada es a título enunciativo y ejemplificativo, más no taxativo, exclusivo ni excluyente de toda otra actividad que resulte conexas o complementarias al objeto principal.

Que, a su turno, Aguas de Bogotá S.A. E.S.P presentó propuesta técnica y económica el 17 de

INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE RESOLUCIÓN No.1298

octubre de 2025, en la cual señala todos los recursos disponibles en materia de personal, insumos, herramientas, materiales y demás elementos requeridos para la ejecución contrato. La oferta se encuentra presentada en valores unitarios por grupo en el cual se relacionan todos los ítems requeridos en la ficha técnica, por cada uno de ellos; situación que fue verificada y avalada por parte de la Subdirección Técnica de Parques.

Que en consideración a la experiencia, especialización técnica, capacidad operativa y alineación con las especificaciones técnicas y normativas del IDRD, la Empresa Aguas de Bogotá S.A. E.S.P se presenta como el proveedor más idóneo para llevar a cabo el mantenimiento integral de zonas verdes, el mantenimiento de arbolado y las actividades de restauración ecológica en los parques y escenarios administrados por la entidad. La selección de Aguas de Bogotá garantiza la conservación de las zonas verdes del parque regional la Florida, la sede administrativa del IDRD y la Plaza de los Artesanos, así como el bienestar del arbolado ubicado en parques y la restauración de las áreas verdes de los parques, en cumplimiento con los objetivos del desarrollo sostenible y las regulaciones ambientales aplicables.

Que, conforme con lo establecido en la Constitución política, el artículo 2. (...) *Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares (...)*

Que la Constitución Política, establece en su "Artículo 113. *Son Ramas del Poder Público, la legislativa, la ejecutiva y la judicial. Además de los órganos que las integran existen otros, autónomos e independientes, para el cumplimiento de las demás funciones del Estado. Los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines.*"

Que en concordancia con el artículo 209 ibidem señala: "*La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado (...)*".

Que la Ley 489 de 1998, establece en su artículo 6: "*Principio de coordinación. En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares. (...)*". En esta medida, las entidades públicas pueden celebrar contratos interadministrativos siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos.

Que de otro lado el artículo 95 de la Ley 1474 de 2011 modificadorio del inciso segundo del literal c) del numeral 4 del artículo 2º de la ley 1150 de 2007 señala lo siguiente: "*(...) En aquellos eventos en que el régimen aplicable a la contratación de la entidad ejecutora no sea el de la Ley 80 de 1993, la ejecución de dichos contratos estará en todo caso sometida a esta ley, salvo que la entidad ejecutora desarrolle su actividad en competencia con el sector privado o cuando la ejecución del contrato interadministrativo tenga relación directa con el desarrollo de su actividad (...)*".

Que, en relación con la contratación directa cabe precisar que su creación es legal y su interpretación debe hacerse de manera restrictiva. Dentro de dichas causales, se enmarcan entre otros los contratos interadministrativos, cuya celebración encuentra su fundamento jurídico en:

- 1. El literal c) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, que establece:**

INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE RESOLUCIÓN No.1298

Artículo 92. Contratos interadministrativos. Modifícase el inciso primero del literal c) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el cual quedará así: c) **Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos** (negrilla fuera de texto original)

2. El Artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, que señala:

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.4. Convenios o contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto. (negrilla fuera de texto original).

Que, De la misma forma, el Consejo de Estado, en Sentencia del 29 de agosto de 2007, radicado 85001-23-31-000- 1997-00355-01(15.305), con ponencia del consejero Mauricio Fajardo Gómez, acerca del contrato interadministrativo, sostuvo:

(...) Respecto a la contratación directa, en interpretación de la norma precitada, la Sala observa que, con anterioridad a la suscripción del contrato, es deber de la administración hacer un análisis previo a la suscripción del contrato, análisis en el cual se deberán examinar factores tales como experiencia, equipos, capacidad económica, precios, entre otros, con el fin de determinar si la propuesta presentada resulta ser la más ventajosa para la entidad que contrata (...).

Que igualmente, el Consejo de Estado mediante sentencia de la Sección Tercera-Subsección A del 31 de marzo de 2023 (radicado 76001233100020060328401) estableció frente a la modalidad de contratación directa mediante la tipología de contratos interadministrativos, que:

(...) la Ley 80 de 1993, desde su versión original, previó la posibilidad de celebrar contratos o convenios interadministrativos a través de la contratación directa ("artículo 24. Del principio de transparencia. En virtud de este principio: 1. La escogencia del contratista se efectuará siempre a través de licitación o concurso público, salvo en los siguientes casos en los que se podrá contratar directamente /(...) Contratos interadministrativos (...).

Que en tal sentido se tiene **que el objeto contractual esta circunscrito a** (...) contratar los servicios de aseo y conexos en parques, jardines y piscinas, así como realizar los servicios de limpieza y mantenimiento ecosistémico de los cuerpos de agua y de los pozos profundos, además el mantenimiento de las zonas verdes, el mantenimiento integral de coberturas vegetales y las actividades de renaturalización y reverdecimiento en los parques administrados por el IDRD incluyendo la sede administrativa (...), **con el siguiente alcance:**

1. Prestación del servicio de aseo y conexos en parques, jardines y piscinas, y mantenimiento de zonas verdes: actividades de aseo y limpieza en parques, jardines y piscinas y sus áreas adyacentes, por medio de diferentes acciones que garantizarán las condiciones de limpieza y de salubridad parques y escenarios administrados por el IDRD para su uso y disfrute, incluyendo el suministro de insumos y equipos necesarios para garantizar condiciones óptimas de higiene, salubridad y disfrute ciudadano. El mantenimiento de zonas verdes comprende el corte de césped, plateo, fertilización, control de malezas, poda de formación y limpieza general de zonas verdes en el Parque Regional La Florida, la Plaza de los Artesanos, la sede administrativa del IDRD y aquellos parques con no cuenten con la prestación del servicio de corte de césped por parte de los operadores de aseo, garantizando su adecuada presentación, funcionalidad y sostenibilidad ecológica.
2. Limpieza y mantenimiento ecosistémico de cuerpos de agua y de pozos profundos: actividades de remoción de residuos sólidos flotantes y sedimentados, control de macrófitas, extracción de material orgánico en descomposición, limpieza de bordes y taludes, mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de aireación artificial y demás acciones necesarias para mantener las condiciones ecosistémicas y sanitarias adecuadas en lagos, canales, fuentes y estanques presentes en los parques y escenarios administrados por el IDRD. El mantenimiento de pozos profundos consiste en la ejecución de labores de mantenimiento preventivo y correctivo de los pozos profundos ubicados en los parques estructurantes Simón Bolívar y Tunal, estas actividades incluyen las inspecciones, limpieza, registro de datos, análisis de calidad de agua, actualización de programas de uso y ahorro de agua y las demás actividades que hacen posible el cumplimiento de la normatividad vigente referente al aprovechamiento de aguas subterráneas.

INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE RESOLUCIÓN No.1298

3. *Mantenimiento integral de cobertura vegetal en parques y escenarios administrados por el IDRD: Incluye actividades de diagnóstico fitosanitario, podas de mantenimiento, control de plagas y enfermedades, apeo controlado (cuando aplique), implementación de nuevos individuos y mantenimiento, y acciones de control a tensionantes de coberturas vegetales en los parques de la red estructurante administrados por el IDRD, con enfoque en la recuperación y renaturalización de coberturas vegetales y fortalecimiento de la biodiversidad urbana, en espacio público de uso público no atendido por el Jardín Botánico de Bogotá, la UAESP y otras, según lo definido en la normativa ambiental vigente.*
4. *Actividades de Renaturalización y Reverdecimiento: Actividades de renaturalización: apuntan a la regeneración natural mediante la reintroducción de especies vegetales nativas, la rehabilitación de suelos, y la incorporación de materia verde adaptable al ciclo hidrológico, permitiendo que los ecosistemas urbanos se restauren de manera progresiva, implicando la integración de corredores ecológicos y refugios para la fauna, asegurando la conectividad entre los espacios verdes. Se deben contemplar las directrices del plan de ordenamiento territorial dispuestas para estas acciones. Actividades de reverdecimiento: buscan la ampliación de la cobertura vegetal en zonas urbanas mediante la implementación estratégica de árboles, arbustos y jardines biodiversos con su respectivo mantenimiento, incorporando conceptos de infraestructura verde, e integrando mobiliario y/o estructuras vegetales en espacios públicos, que pueden favorecer la regulación térmica, la captura de carbono y la calidad ambiental, mejorando el bienestar ciudadano.*

Que el **objeto social de la Empresa Aguas de Bogotá S.A. E.S.P., consiste en** “(...) La sociedad tendrá como objeto principal la prestación de servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado, aseo y saneamiento básico en Bogotá D.C., en todo el territorio nacional y en el exterior. Para la prestación de los mencionados servicios, la sociedad podrá desarrollar todas las actividades conexas y complementarias con dicho objeto y ejecutar, entre otras, las siguientes actividades: (...)” **En desarrollo del objeto social la sociedad Aguas de Bogotá S.A. E.S.P puede realizar las siguientes actividades** a:

“(...)

3. *Recoger, conducir, regular y manejar las aguas lluvias y aguas superficiales que conforman el drenaje pluvial y el sistema hídrico dentro de su área de actividad, así como construir y operar sistemas superficiales de riego, 4. Construir, manejar, ampliar, reponer, reestructurar, mantener y conservar toda la infraestructura correspondiente a los servicios de acueducto, alcantarillado, aseo y saneamiento básico; para lo cual podrá ejecutar obras hidráulicas y civiles; (...) / (...) 28. Celebrar todo tipo de contratos relacionados con la limpieza y mantenimiento de rondas de ríos, canales, sumideros y humedales, y otros tipos de ecosistema que requieran servicios de limpieza. 29. Ejecutar actividades de intervención, evaluación, estudio, mitigación y manejo del riesgo, e impacto ambiental, en todo tipo de ecosistemas, naturales y urbanos para su cuidado, conservación, desarrollo sostenible, rehabilitación, arborización, reforestación, restauración, mantenimiento y embellecimiento incluyendo el de sus especies de fauna y flora; así como el manejo, demolición, aprovechamiento, tratamiento, transporte y disposición de todo tipo de residuos que los mismos generen por sí mismos o por terceros. 30. La demás actividades conexas y complementarias al objeto social, como quiera que la enumeración realizada es a título enunciativo y ejemplificativo, más no taxativo, exclusivo ni excluyente de toda otra actividad que resulte conexas o complementarias al objeto principal.*

(...)”

Que de lo anterior se colige que existe relación directa entre el objeto contractual consistente en realizar aseo y limpieza en áreas públicas, mantenimiento de zonas verdes, mantenimiento de cuerpos de agua, mantenimiento integral de coberturas vegetales y actividades renaturalización y reverdecimiento en los parques y escenarios administrados por el IDRD, con el objeto social de Aguas de Bogotá S.A. E.S.P., toda vez que dentro de su objeto social contempla aseo y saneamiento básico, celebrar todo tipo de contratos relacionados con la limpieza y mantenimiento de rondas de ríos, canales, sumideros y humedales, y otros tipos de ecosistema que requieran servicios de limpieza, ejecutar actividades de saneamiento básico ambiental y gestión ambiental enmarcados en la intervención, evaluación, estudio, mitigación y manejo del riesgo, e impacto ambiental, en todo tipo de ecosistemas, naturales y urbanos para su cuidado, conservación, desarrollo sostenible, rehabilitación, arborización, reforestación, mantenimiento de coberturas vegetales incluyendo control de tensionantes, mantenimiento y embellecimiento incluyendo el de sus especies de fauna y flora; así como el manejo, demolición, aprovechamiento, tratamiento, transporte y disposición de todo tipo de residuos que los mismos generen por sí mismos o por terceros. Es importante mencionar que las actividades de renaturalización y

INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE RESOLUCIÓN No.1298

reverdecimiento que se pretende contratar comprenden, entre otras, las siguientes: incorporación de árboles, fertilización, riego, mantenimiento de plántulas y árboles, plateo en la base de los árboles (corte de césped alrededor del fuste), así como la instalación de componentes para la irrigación de coberturas vegetales. La ejecución articulada de dichas actividades permite desarrollar de manera integral el proceso de renaturalización en los parques requeridos por la Entidad. Estas actividades, a su vez, se enmarcan en los servicios de manejo ecosistémico que pueden ser ejecutados por Aguas de Bogotá mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios; lo anterior teniendo en cuenta que dentro de su objeto social contempla conservación, desarrollo sostenible, rehabilitación, arborización, reforestación, mantenimiento de coberturas vegetales incluyendo control de tensionantes, mantenimiento y embellecimiento incluyendo el de sus especies de fauna y flora.

Que, en cuanto a la experiencia e idoneidad para el cumplimiento del desarrollo del objeto del contrato, se puede identificar que Aguas de Bogotá tiene experiencia de más de 10 (diez) en actividades asociadas con el objeto contractual que aborda la presente contratación

Que así mismo, Aguas de Bogotá S.A. E.S.P. tiene amplia experiencia en esta prestación de servicios, la cual fue comprobada por el equipo técnico estructurador de la presente necesidad así:

GRUPO No. 1. EXPERIENCIA ASEO, JARDINES, PISCINAS Y CORTE DE CÉSPED.				
No. DE CONTRATO	CONTRATANTE	OBJETO	VALOR EJECUTADO	GRUPO DE SERVICIO.
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 1-07-10200-0809-2012	EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ E.S.PPP.	Realizar las actividades operativas para la prestación del servicio público de aseo y sus actividades complementarias en toda la ciudad de Bogotá D.C. bajo la dirección y supervisión de la empresa de acueducto y alcantarillado de Bogotá esp.	\$ 573.984.691.915	GRUPO 1 Contiene actividades de Actividades: Limpieza de parques de proximidad, plazoletas, vías, andenes y en general áreas públicas
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. IDRD-CD-DG- 1989-2020	INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACION Y DEPORTE (IDRD)	Prestar el servicio de mantenimiento integral de zonas verdes del parque regional la florida; y la recolección de árboles caídos en el sistema distrital de parques.	\$ 300.000.000	GRUPO No. 1. Comprende el desarrollo de mantenimiento integral de zonas verdes
CONTRATO 9-07-30500-1075-2021	EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ E.S.PPP.	Aunar esfuerzos técnicos, operativos, administrativos y financieros entre la empresa de acueducto y alcantarillado de Bogotá (EAAB), el instituto distrital de gestión del riesgo y cambio climático – IDIGER Y AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.PPP., para el desarrollo de actividades de retiro de residuos sólidos de canales, quebradas, estructuras y sumideros con el fin de mitigar los efectos del cambio climático y generar bienestar social en el territorio.	\$ 28.794.202.467	GRUPO No. 1 Este objeto está asociado a la limpieza de canales, estructuras y sumideros.
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 2256-2021	INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACION Y DEPORTE (IDRD)	Prestar servicio de mantenimiento integral de zonas verdes del parque regional la florida y la sede administrativa del IDRD y la recolección de árboles caídos en el sistema distrital de parques	\$ 717.653.000	GRUPO No. 1 Este objeto está asociado a mantenimiento integral de zonas verdes.
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO IDRD-2406-2021	INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACION Y DEPORTE (IDRD)	Prestar los servicios de aseo general con suministro de personal, maquinaria, herramienta e insumos en parques regionales, metropolitanos y zonales que integran el sistema distrital de parques.	\$ 37.509.841.038	GRUPO No. 1

INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE RESOLUCIÓN No.1298

GRUPO No. 1. EXPERIENCIA ASEO, JARDINES, PISCINAS Y CORTE DE CÉSPED.				
No. DE CONTRATO	CONTRATANTE	OBJETO	VALOR EJECUTADO	GRUPO DE SERVICIO.
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO IDR-CTO-2656- 2022	INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACION Y DEPORTE (IDRD)	Prestar servicio de mantenimiento integral de zonas verdes del parque regional la florida y la sede administrativa del IDRD.	\$ 546.347.000,00	GRUPO No. 1 Este objeto está asociado a mantenimiento integral de zonas verdes.
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO IDR 106 DE 2024	INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACION Y DEPORTE (IDRD)	Prestar el servicio de aseo y conexos en parques, jardines y piscinas administradas por el IDRD.	\$ 19.488.520.739	GRUPO No. 1 Este objeto está asociado a mantenimiento integral de zonas verdes.
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO IDR-2406-2021	INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACION Y DEPORTE (IDRD)	prestar los servicios de aseo general con suministro de personal, maquinaria, herramienta e insumos en parques regionales, metropolitanos y zonales que integran el sistema distrital de parques.	\$ 37.509.841.038	GRUPO No. 1
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO IDR-CTO-2656- 2022	INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACION Y DEPORTE (IDRD)	prestar servicio de mantenimiento integral de zonas verdes del parque regional la florida y la sede administrativa del IDRD.	\$ 546.347.000,00	GRUPO No. 1 Este objeto está asociado a mantenimiento integral de zonas verdes.
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO IDR 106 DE 2024	INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACION Y DEPORTE (IDRD)	prestar el servicio de aseo y conexos en parques, jardines y piscinas administradas por el IDRD.	\$ 19.488.520.739	GRUPO No. 1 Este objeto está asociado a mantenimiento integral de zonas verdes.

GRUPO No. 2. EXPERIENCIA CUERPOS DE AGUAS				
No. DE CONTRATO	CONTRATANTE	OBJETO	VALOR TOTAL	GRUPO DE SERVICIO.
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 9-07-24300-00450-2017	EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ E.S.PPP.	Aunar esfuerzos técnicos, operativos, administrativos, y financieros entre la empresa de acueducto, alcantarillado y aseo de Bogotá EAB esp y aguas de Bogotá S.A E.S.P., para realizar el mantenimiento integral de los parques ecológicos distritales de humedal, sus cuencas aferentes y estructuras asociadas que permitan su protección y recuperación, la mitigación de riesgos, el desarrollo armónico de la ciudad y el bienestar de los ciudadanos.	\$ 3.458.000.000	GRUPO No. 2 Compone actividades para realizar el mantenimiento integral de los parques ecológicos distritales de humedal
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 9-99-24300-1255-2018	EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ E.S.PPP.	Realizar el mantenimiento integral de los parques ecológicos distritales de humedal que permitan su protección, recuperación y conservación de las condiciones ecosistémicas y la mitigación de los riesgos de inundación, como medida de prevención en el sistema hídrico aferente en el distrito capital	\$ 3.993.996.334	GRUPO No. 2. Tiene actividades de mantenimiento integral de los parques ecológicos distritales de humedal que permitan su protección, recuperación y conservación de las

INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE RESOLUCIÓN No.1298

GRUPO No. 2. EXPERIENCIA CUERPOS DE AGUAS				
No. DE CONTRATO	CONTRATANTE	OBJETO	VALOR TOTAL	GRUPO DE SERVICIO.
				condiciones ecosistémicas
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 9-99-24300-0714-2019	EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ E.S.P.	Realizar el mantenimiento integral de los parques ecológicos distritales de humedal que permitan su protección, recuperación y conservación de las condiciones ecosistémicas y la mitigación de los riesgos de inundación, como medida de prevención en el sistema hídrico afereente en el distrito capital.	\$ 10.292.046.019	GRUPO No. 2. Tiene actividades de Realizar el mantenimiento integral de los parques ecológicos distritales de humedal que permitan su protección, recuperación y conservación de las condiciones ecosistémicas
9-99-24300-0776-2020	EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ E.S.P.	Realizar el mantenimiento integral de los parques ecológicos distritales de humedal que permitan su protección, recuperación y conservación de las condiciones ecosistémicas y la mitigación de los riesgos de inundación, como medida de prevención en el sistema hídrico afereente en el distrito capital	\$ 6.021.556.463	GRUPO No. 2 Tiene actividades de Realizar el mantenimiento integral de los parques ecológicos distritales de humedal que permitan su protección, recuperación y conservación de las condiciones ecosistémicas
9-99-24300-0867-2021	EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ E.S.P.	Realizar el mantenimiento integral de los parques ecológicos distritales de humedal que permitan su protección, recuperación y conservación de las condiciones ecosistémicas y la mitigación de los riesgos de inundación, como medida de prevención en el sistema hídrico afereente en el distrito capital.	\$ 11.379.172.965	GRUPO No. 2 Tiene actividades de Realizar el mantenimiento integral de los parques ecológicos distritales de humedal que permitan su protección, recuperación y conservación de las condiciones ecosistémicas
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. IDRDCD-DG- 1987-2020	INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE (IDRD)	Contratar el servicio de limpieza y mantenimiento de los cuerpos de agua ubicados en los parques y escenarios que hacen parte del sistema distrital de parques y que son administrados por el IDRD	\$ 734.296.130	GRUPO No. 2
CONTRATO 2234-2021	INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE (IDRD)	Contratar el servicio de limpieza y mantenimiento ecosistémico de los cuerpos de agua ubicados en los parques y escenarios que hacen parte del sistema distrital de parques administrados por el IDRD.	\$ 700.201.106	GRUPO No. 2

INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE RESOLUCIÓN No.1298

GRUPO No. 2. EXPERIENCIA CUERPOS DE AGUAS				
No. DE CONTRATO	CONTRATANTE	OBJETO	VALOR TOTAL	GRUPO DE SERVICIO.
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO IDRD-CTO-2684-2021	INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE(IDRD)	Contratar el servicio de limpieza y mantenimiento ecosistémico de los cuerpos de agua ubicados en los parques y escenarios que hacen parte del sistema distrital de parques administrados por el IDRD.	\$ 1.162.756.487	GRUPO No. 2

GRUPO No. 3. EXPERIENCIA MANTENIMIENTO INTEGRAL DE COBERTURAS VEGETALES				
No. DE CONTRATO	CONTRATANTE	OBJETO	VALOR TOTAL	GRUPO DE SERVICIO.
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. FDSLFCIA-166 DE 2018	FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SANTA FE	aunar esfuerzos operativos, administrativos y financieros para adelantar acciones de restauración ecológica, tratamiento de arbolado, limpieza y mantenimiento de coberturas verdes en diferentes zonas de la localidad de santa fe.	\$ 521.100.855	GRUPO No. 3
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 260-2018	FONDO DE DESARROLLO LOCAL USAQUÉN	aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el fondo de desarrollo local de Usaquén y la empresa aguas de Bogotá, S.A. E.S.P. para la realización de acciones de recuperación, restauración y/o rehabilitación ecológica en áreas prioritizadas en el marco de la estructura ecológica principal de la localidad de Usaquén, con el fin de contribuir en la recuperación de la estructura, composición, función y conservación de ecosistemas estratégicos.	\$ 438.742.855	GRUPO No. 3
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO 191 DE 2019	FONDO DE DESARROLLO LOCAL USAQUÉN	aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre la empresa aguas de Bogotá S.A E.S.P. y el fondo de desarrollo local de Usaquén para realizar el manejo silvicultural del arbolado urbano y la plantación y manejo de arbolado joven en el espacio público de uso público de la localidad de Usaquén.	\$ 208.838.041	GRUPO No. 3 El objeto tiene relación con actividades de manejo arbóreo, incorporación de plántulas y mantenimiento de ejemplares forestales.
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. IDRD-CD-DG-1989-2020	INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACION Y DEPORTE (IDRD)	prestar el servicio de mantenimiento integral de zonas verdes del parque regional la florida; y la recolección de árboles caídos en el sistema distrital de parques.	\$ 299.984.192	GRUPO No. 3
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO FDLUSA-CI-203-2020	FONDO DE DESARROLLO LOCAL USAQUÉN	aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre la empresa aguas de Bogotá S.A esp y el fondo de desarrollo local de Usaquén para ejecutar actividades de mantenimiento a la plantación realizada en el marco de la recuperación, restauración y/o rehabilitación ecológica, así como de las actividades de ecourbanismo implementadas en la localidad de Usaquén.	\$ 280.812.869	GRUPO No. 3 El objeto tiene relación con actividades de manejo arbóreo, incorporación de plántulas, mantenimiento de ejemplares forestales y manejo de tensionantes de la cobertura.
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 2256-2021	INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACION Y DEPORTE (IDRD)	prestar servicio de mantenimiento integral de zonas verdes del parque regional la florida y la sede administrativa del IDRD y la recolección de árboles caídos en el sistema Distrital de parques	\$ 671.583.349	GRUPO No. 3

INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE RESOLUCIÓN No.1298

GRUPO No. 3. EXPERIENCIA MANTENIMIENTO INTEGRAL DE COBERTURAS VEGETALES				
No. DE CONTRATO	CONTRATANTE	OBJETO	VALOR TOTAL	GRUPO DE SERVICIO.
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. FDLUSA-CI-264-2021	FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USAQUÉN	aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre la empresa aguas de Bogotá S.A esp y el fondo de desarrollo local de Usaquén para ejecutar actividades de mantenimiento a la plantación realizada en el marco de la recuperación, restauración y/o rehabilitación ecológica, así como el manejo silvicultural del arbolado urbano joven en la localidad de Usaquén	\$ 207.366.297	GRUPO No. 3 El objeto tiene relación con actividades de manejo arbóreo, incorporación de plántulas, mantenimiento de ejemplares forestales y manejo de tensionantes de la cobertura.
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 326 -2019	ALCALDÍA LOCAL DE KENNEDY	Anuar esfuerzos técnicos, administrativos, y financieros para realizar por el sistema de precios unitarios con monto agotable, las actividades de arborización, paisajismo y recuperación ecológica de la estructura ecológica principal y ecosistemas estratégicos de la localidad de Kennedy de acuerdo con lo establecido en el anexo técnico y estudios previos.	\$ 561.154.497	GRUPO No. 3 El objeto tiene relación con actividades de manejo arbóreo, incorporación de plántulas, mantenimiento de ejemplares forestales y manejo de tensionantes de la cobertura.
CONTRATO FDLSCIN-177-2019	FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SANTA FE	aunar esfuerzos operativos, administrativos y financieros para la sostenibilidad, mantenimiento e intervención a coberturas verdes, restauración ecológica y tratamiento del arbolado en diferentes zonas de la localidad de santa fe	\$ 666.499.397	GRUPO No. 3
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO.CIA-446-2018	ALCALDÍA LOCAL DE KENNEDY	aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para realizar por el sistema de precios unitarios fijos con monto agotable, las obras de arborización y recuperación ecológica en puntos críticos de la estructura ecológica principal y ecosistemas estratégicos de la localidad de Kennedy”.	\$ 1.048.871.428	GRUPO No. 3 El objeto tiene relación con actividades de manejo arbóreo, incorporación de plántulas, mantenimiento de ejemplares forestales y manejo de tensionantes de la cobertura.
CI-401-FDLU-2020	FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME	implementar acciones integrales para el mejoramiento, la recuperación y promoción ambiental en la localidad de Usme a través de estrategias de mantenimiento y conservación ambiental de acuerdo a los estudios previos y anexos técnicos	\$ 222.500.000	GRUPO No. 3
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. JBB-CTO-1034- 2023	JARDIN BOTANICO JOSE CELESTINO MUTIS	prestar servicios de ahoyado, llenado, recolección y disposición final de residuos en lugar autorizado, para el fortalecimiento de las coberturas vegetales urbanas de la ciudad Bogotá d.c.	\$ 1.130.000.000	GRUPO No. 3 El objeto tiene relación con actividades de manejo arbóreo, incorporación de plántulas, mantenimiento de ejemplares forestales y manejo de tensionantes de la cobertura.
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 449-2022	FONDO DE DESARROLLO LOCAL USAQUEN	aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre la empresa aguas de Bogotá S.A. E.S.P y el fondo de desarrollo local de Usaquén para ejecutar actividades de restauración, rehabilitación y/o recuperación ecológica, manejo silvicultural de arbolado urbano y/o rural, implementar acciones de ecourbanismo y procesos de educación ambiental en la localidad de Usaquén, incluidos en plan de desarrollo local 2021- 2024	\$ 625.120.054	GRUPO No. 3 El objeto tiene relación con actividades de manejo arbóreo, incorporación de plántulas, mantenimiento de ejemplares forestales y manejo de tensionantes de la cobertura.

INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE RESOLUCIÓN No.1298

GRUPO No. 3. EXPERIENCIA MANTENIMIENTO INTEGRAL DE COBERTURAS VEGETALES				
No. DE CONTRATO	CONTRATANTE	OBJETO	VALOR TOTAL	GRUPO DE SERVICIO.
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO FDLCH-CIA- 332-2022	FONDO DE DESARROLLO LOCAL CHAPINERO	DE prestar los servicios para el desarrollo de actividades encaminadas a la restauración ecológica de los recursos ambientales de la localidad de chapinero	\$ 170.300.000	GRUPO No. 3
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO FDLUSA-CI-415-2023	FONDO DE DESARROLLO LOCAL USAQUEN	DE aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre la empresa aguas de Bogotá S.A. E.S.P y el fondo de desarrollo local de Usaquén para ejecutar actividades de intervención física y social en arborización, coberturas verdes, paisajismo y recuperación de la estructura ecológica principal y ecosistemas estratégicos de Usaquén, incluidas en el plan de desarrollo local 2021 – 2024"	\$ 1.017.971.600	GRUPO No. 3 El objeto tiene relación con actividades de manejo arbóreo, incorporación de plántulas, mantenimiento de ejemplares forestales y manejo de tensionantes de la cobertura.
1989-2020	INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACION Y DEPORTE (IDRD)	DE prestar el servicio de mantenimiento integral de zonas verdes del parque regional la florida y la recolección de árboles caídos en el sistema distrital de parques	\$ 299.984.192	GRUPO No. 3. Aplica para la actividad de mantenimiento de individuos arbóreos.
2256-2021	INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACION Y DEPORTE (IDRD)	DE prestar servicio de mantenimiento integral de zonas verdes del parque regional la Florida y la sede administrativa del IDRD; y la recolección de árboles caídos en el sistema distrital de parques.	\$ 717.653.000	GRUPO No. 3. Aplica para la actividad de mantenimiento de individuos arbóreos.
2656-2022	INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACION Y DEPORTE (IDRD)	DE prestar servicio de mantenimiento integral de zonas verdes del parque regional la florida y la sede administrativa del IDRD	\$ 546.347.000	GRUPO No. 3. Aplica para la actividad de mantenimiento de individuos arbóreos.
2710-2023	INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACION Y DEPORTE (IDRD)	DE prestar servicio de mantenimiento integral de zonas verdes del parque regional la florida y la sede administrativa del IDRD	\$ 1.541.213.263	GRUPO No. 3. Aplica para la actividad de mantenimiento de individuos arbóreos.
2820-2023	INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACION Y DEPORTE (IDRD)	DE contratar las actividades de manejo integral del arbolado, en los parques de la red estructurante administrados por el IDRD.	\$ 855.000.000	GRUPO No. 3. Aplica para la actividad de mantenimiento de individuos arbóreos.
4112-2024	INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACION Y DEPORTE (IDRD)	DE contratar el mantenimiento integral de las zonas verdes del parque regional la florida la plaza de los artesanos y sede administrativa del IDRD, así como el manejo del arbolado y la restauración ecológica en los parques de la red estructurante administrados por el IDRD	\$ 2.431.334.752	GRUPO No. 3. Aplica para la actividad de mantenimiento de individuos arbóreos.

GRUPO No. 4. EXPERIENCIA RENATURALIZACIÓN Y REVERDECIMIENTO.				
No. DE CONTRATO	CONTRATANTE	OBJETO	VALOR EJECUTADO	GRUPO DE SERVICIO.
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO SDA-CD-20171204	SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE (SDA)	DE Contratar la prestación de servicio para brindar el mantenimiento integral en parques ecológicos distritales y otras áreas de interés ambiental	\$ 2.700.000.000	GRUPO 4: Este contrato comprende actividades de mantenimiento y gestión ambiental relacionadas con el grupo correspondiente.
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N.º 100 DE 2017	FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CANDELARIA (FDLCH)	DE Realizar acciones de embellecimiento, recuperación y mantenimiento en zonas verdes, puntos críticos, sanitarios y de acumulación, en la localidad de la candelaria	\$ 124.128.877	Grupo 4 el objeto incluye actividades de mantenimiento del arbolado urbano, embellecimiento de

INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE RESOLUCIÓN No.1298

GRUPO No. 4. EXPERIENCIA RENATURALIZACIÓN Y REVERDECIMIENTO.				
No. DE CONTRATO	CONTRATANTE	OBJETO	VALOR EJECUTADO	GRUPO DE SERVICIO.
				espacios verdes, implementación de jardinería
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO SDA-CD-20181083	SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE (SDA)	Contratar el mantenimiento integral en parques ecológicos distritales y otras áreas de interés ambiental	\$ 3.435.686.535	GRUPO 4: Este contrato comprende actividades de mantenimiento y gestión ambiental relacionadas con el grupo correspondiente.
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° FDLSF-CIA-166 DE 2018	FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SANTA FE (FDLSF)	Aunar esfuerzos operativos, administrativos y financieros para adelantar acciones de restauración ecológica, tratamiento de arbolado, limpieza y mantenimiento de coberturas verdes en diferentes zonas de la localidad de santa fe.	\$ 521.100.855	GRUPO 4: Este contrato incluye acciones de manejo del arbolado urbano y mantenimiento de coberturas vegetales.
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N.º 260 DE 2018	FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USAQUÉN (FDLU)	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el fondo de desarrollo local de Usaquén y la empresa aguas de Bogotá, S.A. E.S.P. para la realización de acciones de recuperación, restauración y/o rehabilitación ecológica en áreas priorizadas en el marco de la estructura ecológica principal de la localidad de Usaquén, con el fin de contribuir en la recuperación de la estructura, composición, función y conservación de ecosistemas estratégicos.	\$ 438.742.855	GRUPO: 4 Este contrato comprende actividades de mantenimiento y gestión ambiental relacionadas con el grupo correspondiente.
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° FDLUSA-CI-248 DE 2018	FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USAQUÉN (FDLU)	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el fondo de desarrollo local de Usaquén y la empresa aguas de Bogotá S.A E.S.P. para la realización de acciones de ecourbanismo y de intervención del espacio público para la protección de cuerpos de agua en áreas priorizadas en la localidad de Usaquén, con el fin de contribuir en el mejoramiento de la calidad ambiental de la localidad.	\$ 554.837.824	GRUPO 4: Este contrato comprende actividades de mantenimiento y gestión ambiental relacionadas con el grupo correspondiente.
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N.º 191 DE 2019	FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USAQUÉN (FDLU)	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre la empresa aguas de Bogotá S.A E.S.P y el fondo de desarrollo local de Usaquén para realizar el manejo silvicultural del arbolado urbano y la plantación y manejo de arbolado joven en el espacio público de uso público de la localidad de Usaquén.	\$ 208.838.041	GRUPO 4: Este contrato comprende actividades de mantenimiento y gestión ambiental relacionadas con el grupo correspondiente.
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° FDLUSA-CI- 264-2021	FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USAQUÉN (FDLU)	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre la empresa aguas de Bogotá S.A E.S.P y el fondo de desarrollo local de Usaquén para ejecutar actividades de mantenimiento a la plantación realizada en el marco de la recuperación, restauración y/o rehabilitación ecológica, así como el manejo silvicultural del arbolado urbano joven en la localidad de Usaquén	\$ 207.366.297	Grupo 4 el objeto incluye actividades de mantenimiento del arbolado urbano, embellecimiento de espacios verdes

INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE RESOLUCIÓN No.1298

GRUPO No. 4. EXPERIENCIA RENATURALIZACIÓN Y REVERDECIMIENTO.				
No. DE CONTRATO	CONTRATANTE	OBJETO	VALOR EJECUTADO	GRUPO DE SERVICIO.
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N.º 326 -2019	ALCALDÍA LOCAL DE KENNEDY (FDLK)	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, y financieros para realizar por el sistema de precios unitarios con monto agotable, las actividades de arborización, paisajismo y recuperación ecológica de la estructura ecológica principal y ecosistemas estratégicos de la localidad de Kennedy de acuerdo con lo establecido en el anexo técnico y estudios previos.	\$ 561.154.497	GRUPO 4: Este contrato incluye acciones de restauración ecológica, manejo del arbolado urbano y mantenimiento de coberturas vegetales.
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° FDLSE-CIN-177-2019	FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SANTA FE (FDLSF)	Aunar esfuerzos operativos, administrativos y financieros para la sostenibilidad, mantenimiento e intervención a coberturas verdes, restauración ecológica y tratamiento del arbolado en diferentes zonas de la localidad de santa fe	\$ 666.499.397	Grupo 4 el objeto incluye actividades de mantenimiento del arbolado urbano, embellecimiento de espacios verdes
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N.º CIA-446-2018	ALCALDÍA LOCAL DE KENNEDY (FDLK)	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para realizar por el sistema de precios unitarios fijos con monto agotable, las obras de arborización y recuperación ecológica en puntos críticos de la estructura ecológica principal y ecosistemas estratégicos de la localidad de Kennedy”, de acuerdo con lo establecido en el anexo técnico y estudios previos.	\$ 1.048.871.428	Grupo 4 el objeto incluye actividades de mantenimiento del arbolado urbano, embellecimiento de espacios verdes
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N.º 449 DE 2022	FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USAQUÉN (FDLU)	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre la empresa aguas de Bogotá S.A. E.S.P y el fondo de desarrollo local de Usaquén para ejecutar actividades de restauración, rehabilitación y/o recuperación ecológica, manejo silvicultural de arbolado urbano y/o rural, implementar acciones de ecourbanismo y procesos de educación ambiental en la localidad de Usaquén, incluidos en plan de desarrollo local 2021-2024	\$ 625.120.054	Grupo 4 el objeto incluye actividades de mantenimiento del arbolado urbano, embellecimiento de espacios verdes
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° FDLUSA-CI-415-2023	FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USAQUÉN (FDLU)	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre la empresa aguas de Bogotá S.A. E.S.P y el fondo de desarrollo local de Usaquén para ejecutar actividades de intervención física y social en arborización, coberturas verdes, paisajismo y recuperación de la estructura ecológica principal y ecosistemas estratégicos de Usaquén, incluidas en el plan de desarrollo local 2021 – 2024”	\$ 950.384.400	Grupo 4 el objeto incluye actividades de mantenimiento del arbolado urbano, embellecimiento de espacios verdes
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° FDLCH-CPS-239-2021	FONDO DE DESARROLLO LOCAL CHAPINERO (FDLCH)	Contratar la prestación de servicios para el desarrollo de actividades encaminadas al fomento de la separación en la fuente, el reciclaje y la restauración ecológica de los recursos ambientales locales	\$ 357.308.000	GRUPO 4: Este contrato incluye acciones de manejo adaptativo de flora, manejo del arbolado urbano y mantenimiento de coberturas vegetales.
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° IDR-CTO-2820-2023	INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE (IDRD)	Contratar las actividades de manejo integral del arbolado, en los parques de la red estructurante administrados por el idrd.	\$ 888.800	GRUPO 4: Este contrato incluye acciones de manejo adaptativo de flora, manejo del arbolado urbano y mantenimiento de coberturas vegetales.

GRUPO No. 4. EXPERIENCIA RENATURALIZACIÓN Y REVERDECIMIENTO.				
No. DE CONTRATO	CONTRATANTE	OBJETO	VALOR EJECUTADO	GRUPO DE SERVICIO.
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 551-2024 CDCIA (120876)	FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TEUSAQUILLO	Realizar acciones estratégicas que incluyan el fortalecimiento de la agricultura urbana, la ejecución de procesos de restauración ecológica, el mantenimiento y embellecimiento de espacios verdes a través de prácticas de jardinería urbana y la participación activa de la ciudadana en el entorno de la localidad de Teusaquillo	\$ 447.183.668	Grupo 4 el objeto incluye actividades de mantenimiento del arbolado urbano, embellecimiento de espacios verdes, implementación de jardinería, participación ciudadana

Que la **Empresa Aguas de Bogotá S.A. E.S.P.** cuenta con la capacidad instalada, técnica y de personal; a su vez, dado que la empresa cuenta con experiencia de ejecución exitosa en la realización de actividades de aseo y limpieza, mantenimiento de jardines, mantenimiento de zonas verdes, mantenimiento integral de cuerpos de agua, mantenimiento integral de coberturas vegetales y actividades de renaturalización y reverdecimiento en parques y escenarios administrados por el IDRD

Que como se evidencia, el IDRD previamente, ha realizado contrataciones por la modalidad de contratación directa – Contrato Interadministrativo con la la **Empresa Aguas de Bogotá S.A. E.S.P.**, ejecutando dichos contratos al 100% demostrando su capacidad técnica en el cumplimiento de las actividades.

Que la **Empresa Aguas de Bogotá S.A. E.S.P.** cuenta con la idoneidad, experiencia y el músculo administrativo y financiero para llevar a cabo el contrato cuyo objeto es: *Contratar los servicios de aseo y conexos en parques, jardines y piscinas, así como realizar los servicios de limpieza y mantenimiento ecosistémico de los cuerpos de agua y de los pozos profundos, además el mantenimiento de las zonas verdes, el mantenimiento integral de coberturas vegetales y las actividades de renaturalización y reverdecimiento en los parques administrados por el IDRD incluyendo la sede administrativa.*

Que, ahora bien, una vez seleccionada la Empresa Aguas Bogotá, por parte de Subdirección Técnica de Parques, dada su trayectoria y capacidad técnica en cumplimiento del principio de selección objetiva ², y conforme con el análisis arrojado por el estudio del sector y sondeo de mercado en el que se recibieron diferentes cotizaciones para los cuatro servicios requeridos, se estableció como presupuesto oficial estimado para todos los grupos, la suma de hasta **OCHENTA Y UN MIL SEIS MILLONES TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTIDÓS PESOS M/CTE (\$81.006.038.422)**, incluidos todos impuestos del orden Nacional y Distrital, así como los costos directos e indirectos que conlleve su ejecución, distribuidos de la siguiente forma:

- Para la vigencia 2025, el contrato cuenta con un recurso presupuestal de **CATORCE MIL TRESCIENTOS TREINTA MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS (\$14.330.244.285).**
- El valor correspondiente a vigencias futuras es de **SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTTOS SETENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y SIETE PESOS (\$66.675.794.137))** pesos corrientes

Artículo 29 de la Ley 80 de 1993 que señala: *“Es objetiva la selección en la cual la escogencia se hace al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva.”.*

INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE RESOLUCIÓN No.1298

Que cada uno de estos valores apropiados se ejecutarán en la vigencia respectiva atendiendo el principio de anualidad presupuestal con base en las necesidades en atención a los constantes servicios requeridos dentro del sistema distrital de parques del IDRD.

Que la Empresa Aguas de Bogotá S.A. E.S.P., presentó propuesta económica para los servicios requeridos el 17 de octubre de 2025, en la que los valores unitarios ofertados se encuentran dentro de los precios tope establecidos por la entidad en sus análisis de costos.

Que el presente contrato se ejecutará por demanda según las necesidades de la entidad y contra servicios efectivamente prestados, de acuerdo con los valores unitarios establecidos en la oferta económica presentada.

Que, el plazo del contrato se estableció en **VENTISEIS (26) MESES** contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, fecha que será la indicada en la plataforma SECOP II, **sin superar el 31 de diciembre de 2027**

Que, considerando todo lo anteriormente mencionado, Aguas de Bogotá S.A. E.S.P. es una entidad que cuenta con idoneidad y experiencia suficiente para realizar los servicios de aseo y conexos en parques, jardines y piscinas, así como realizar los servicios de limpieza y mantenimiento ecosistémico de los cuerpos de agua y de los pozos profundos, además el mantenimiento de las zonas verdes, el manejo integral del arbolado, la restauración ecológica y las actividades de renaturalización y reverdecimiento en los parques administrados por el IDRD incluyendo la sede administrativa; ya que cuenta con el conocimiento de las dinámicas de aseo necesarios para garantizar las condiciones aptas para el desarrollo de las actividades contemplativas, recreativas y deportivas en parques y escenarios administrados por el IDRD.

Que, en tal virtud, la modalidad de contratación directa se encuentra debidamente justificada y se da cumplimiento a lo establecido por lo reglado en la Ley 1150 de 2007, al Decreto Nacional 1082 de 2015 y los pronunciamientos jurisprudenciales del Consejo de Estado, además, se cumple el criterio de selección objetiva en atención a que se surten todos y cada uno de los requisitos para este tipo de contratación.

Que la celebración del presente contrato interadministrativo se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones, para la presente vigencia 2025.

Que en sesión ordinaria virtual sincrónica No. 27 del Comité de Contratación llevada a cabo el 9 de octubre de 2025, los miembros del comité, aprobaron la suscripción del contrato de Interadministrativo, recomendación acogida por la ordenación del gasto.

Que de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto Nacional 1082 de 2015 *“La Entidad Estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, (...)”*.

Que, en atención a las consideraciones expuestas Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDRD,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR procedente y justificada la modalidad de selección de contratación directa, bajo la causal estipulada en el literal c), numeral 4 del artículo 2 de la Ley

INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE RESOLUCIÓN No.1298

1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto Nacional 1082 de 2015 y lo señalado en la parte considerativa del presente acto administrativo, para celebrar un contrato Interadministrativo de prestación de servicios con AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P., con NIT: 830.128.286-1. cuyo objeto es: **“Contratar los servicios de aseo y conexos en parques, jardines y piscinas, así como realizar los servicios de limpieza y mantenimiento ecosistémico de los cuerpos de agua y de los pozos profundos, además el mantenimiento de las zonas verdes, el manejo integral del arbolado, la restauración ecológica y las actividades de renaturalización y reverdecimiento en los parques administrados por el IDRD incluyendo la sede administrativa.”** con un plazo de ejecución de VENTISEIS (26) meses y con el siguiente alcance:

1. Prestación del servicio de aseo y conexos en parques, jardines y piscinas, y mantenimiento de zonas verdes: actividades de aseo y limpieza en parques, jardines y piscinas y sus áreas adyacentes, por medio de diferentes acciones que garantizarán las condiciones de limpieza y de salubridad parques y escenarios administrados por el IDRD para su uso y disfrute, incluyendo el suministro de insumos y equipos necesarios para garantizar condiciones óptimas de higiene, salubridad y disfrute ciudadano. El mantenimiento de zonas verdes comprende el corte de césped, plateo, fertilización, control de malezas, poda de formación y limpieza general de zonas verdes en el Parque Regional La Florida, la Plaza de los Artesanos, la sede administrativa del IDRD y aquellos parques con no cuenten con la prestación del servicio de corte de césped por parte de los operadores de aseo, garantizando su adecuada presentación, funcionalidad y sostenibilidad ecológica.
2. Limpieza y mantenimiento ecosistémico de cuerpos de agua y de pozos profundos: actividades de remoción de residuos sólidos flotantes y sedimentados, control de macrófitas, extracción de material orgánico en descomposición, limpieza de bordes y taludes, mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de aireación artificial y demás acciones necesarias para mantener las condiciones ecosistémicas y sanitarias adecuadas en lagos, canales, fuentes y estanques presentes en los parques y escenarios administrados por el IDRD. El mantenimiento de pozos profundos consiste en la ejecución de labores de mantenimiento preventivo y correctivo de los pozos profundos ubicados en los parques estructurantes Simón Bolívar y Tunal, estas actividades incluyen las inspecciones, limpieza, registro de datos, análisis de calidad de agua, actualización de programas de uso y ahorro de agua y las demás actividades que hacen posible el cumplimiento de la normatividad vigente referente al aprovechamiento de aguas subterráneas.
3. Mantenimiento integral de cobertura vegetal en parques y escenarios administrados por el IDRD: Incluye actividades de diagnóstico fitosanitario, podas de mantenimiento, control de plagas y enfermedades, aseo controlado (cuando aplique), implementación de nuevos individuos y mantenimiento, y acciones de control a tensionantes de coberturas vegetales en los parques de la red estructurante administrados por el IDRD, con enfoque en la recuperación y renaturalización de coberturas vegetales y fortalecimiento de la biodiversidad urbana, en espacio público de uso público no atendido por el Jardín Botánico de Bogotá, la UAESP y otras, según lo definido en la normativa ambiental vigente.
4. Actividades de Renaturalización y Reverdecimiento: Actividades de renaturalización: apuntan a la regeneración natural mediante la reintroducción de especies vegetales nativas, la rehabilitación de suelos, y la incorporación de materia verde adaptable al ciclo hidrológico, permitiendo que los ecosistemas urbanos se restauren de manera progresiva, implicando la integración de corredores ecológicos y refugios para la fauna, asegurando la conectividad entre los espacios verdes. Se deben contemplar las directrices del plan de ordenamiento territorial dispuestas para estas acciones. Actividades de reverdecimiento: buscan la ampliación de la cobertura vegetal en zonas urbanas mediante la implementación estratégica de árboles, arbustos y jardines biodiversos con su respectivo mantenimiento, incorporando conceptos de infraestructura verde, e integrando mobiliario y/o estructuras vegetales en espacios públicos, que pueden favorecer la regulación térmica, la captura de carbono y la calidad ambiental, mejorando el bienestar ciudadano.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ADELANTAR la suscripción del contrato interadministrativo con AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P., con NIT: 830.128.286-1, cuyo objeto es: ***“Contratar los servicios de aseo y conexos en parques, jardines y piscinas, así como realizar los servicios de limpieza y mantenimiento ecosistémico de los cuerpos de agua y de los pozos profundos, además el mantenimiento de las zonas verdes, el manejo integral del arbolado, la restauración ecológica y las actividades de renaturalización y reverdecimiento en los parques administrados por el IDRD incluyendo la sede administrativa.”***

ARTÍCULO TERCERO. - El valor del contrato interadministrativo a celebrar será hasta por la **OCHENTA Y UN MIL SEIS MILLONES TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTIDÓS PESOS M/CTE (\$81.006.038.422)**, incluidos todos impuestos del orden Nacional y Distrital, así como los costos directos e indirectos que conlleve su ejecución. Los cuales se encuentran distribuidos de la siguiente forma:

- Para la vigencia 2025, el contrato cuenta con un recurso presupuestal de **CATORCE MIL TRESCIENTOS TREINTA MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS (\$14.330.244.285)**.
- El valor correspondiente a vigencias futuras es de **SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTTOS SETENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y SIETE PESOS (\$66.675.794.137)** pesos corrientes m/cte, distribuidos de la siguiente manera:

PARAGRAFO PRIMERO: Este compromiso se encuentran amparado con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal - CDP de fecha 30 de septiembre del 2025, expedidos por el responsable del presupuesto de la entidad, y las vigencias futuras de fecha 12 de junio del 2025, como se relaciona a continuación:

CDP	VALOR	RUBRO
5887	911.811.000	O230117430120240248
5828	3.392.914.000	O230117430120240248
5829	1.555.839.000	O230117430120240248
5830	527.100.000	O230117430120240248
5831	7.994.647.771	O230117430120240248
5832	45.000.000	O21202020080585330
VF 35 - 2026	32.135.922.330	O230117430120240248
VF 35 - 2027	34.539.871.807	O230117430120240248

PARAGRAFO SEGUNDO: Teniendo en cuenta las indicaciones dadas por la Secretaría de Hacienda y el registro realizado en el sistema Bogdata de las vigencias futuras aprobadas al IDRD por el CONFIS, se debe precisar, que este se realizó a precios constantes, por lo tanto, se aclara que los Certificados de Disponibilidad Presupuestal - CDPs se expiden a precios constantes y en la vigencia respectiva se reemplazarán a precios corrientes de acuerdo con la aprobación del CONFIS.

ARTÍCULO CUARTO: Las condiciones del contrato son las establecidas en el estudio previo y sus anexos, suscrito por el Subdirector Técnico de Parques, el Clausulado del Contrato Interadministrativo Electrónico el cual tiene plena validez y fuerza obligatoria, de conformidad con el artículo 14 de la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012.

INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE RESOLUCIÓN No.1298

ARTÍCULO QUINTO: La justificación técnica y demás documentos previos del contrato podrán consultarse en la Subdirección de Contratación ubicada de la calle 63 No. 59 A – 06, o en el sistema electrónico de contratación pública SECOP II.

ARTÍCULO SEXTO: El presente Acto Administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y contra el mismo no proceden recursos en sede administrativa, conforme a lo establecido en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Publicar en el Sistema Electrónico de la Contratación Pública - SECOP II, el presente acto administrativo como lo ordena el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto Nacional 1082 de 2015.

El presente acto se expide en Bogotá D.C., a los 22/10/2025

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


GABRIEL LAGOS MEDINA
Director General (E)

Proyectó	Silvia Juliana Manrique	Abogada contratista– Subdirección de Contratación	
Revisó:	Bibiana Marcela Linero Guiza	Abogada contratista – Subdirección de Contratación	
Revisó:	Lina	Abogada contratista – Secretaría General	
Aprobó	Daniela Barrera Pedraza	Subdirectora de Contratación	